

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021.

Ordinario No. 2013-00308

De conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 321 y numeral 1° del artículo 323 del C.G.P., se CONCEDE el recurso de APELACIÓN impetrado por la parte actora en el efecto SUSPENSIVO, en contra de la providencia proferida dentro del presente asunto el pasado 14 de febrero de 2020.

Por secretaría, remítase el original del expediente a la secretaría del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría